



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Documento:	DECRETO
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente Nº:	7868/2022
Servicio:	Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación

Finalizado el proceso selectivo convocado para constituir una Bolsa de Trabajo para la contratación de Técnicos de Gestión y Administración Pública para la gestión incluida en el Plan de Corresponsables 2023 del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Vista el Acta Nº. 3 del Tribunal calificador del proceso selectivo, siendo publicada el 11 de octubre de 2023 en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, por medio de la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO. - Constituir la Bolsa de trabajo temporal para la contratación de Técnicos de Gestión y Administración Pública para la gestión incluida en el Plan de Corresponsables 2023 del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con los siguientes aspirantes por orden de puntuación, tomando en consideración los criterios establecidos en las bases de la convocatoria en caso de empate:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
XXXXX932-T	GARCÍA GARCÍA, MARÍA LUCIA	3,10	5,90	9,00
XXXXX650-B	MENDOZA GARCÍA, MARÍA	2,80	6,00	8,80
XXXXX407-M	CORRAL BARQUERO, CRISTINA	3,00	4,80	7,80
XXXXX084-C	BLAZQUEZ MARTÍNEZ, ANTONIO JOSÉ	1,50	6,00	7,50
XXXXX529-X	GARCÍA MATEO, EVA MARÍA	4,00	2,40	6,40
XXXXX671-V	MENDOZA DÍAZ, MARÍA	1,60	3,60	5,20
XXXXX604-M	MENDOZA DOLON, LEONOR	4,00	1,00	5,00
XXXXX142-J	ZARAGOZA ANDREU, ADELA MARÍA	2,00	0,30	2,30
XXXXX569-G	MENDEZ VALVERDE, LAURA DEL PILAR	1,80	0	1,80
XXXXX890-E	GONZALEZ VENDEO, RAFAEL	1,40	0	1,40

SEGUNDO. - Dicha bolsa tendrá vigencia mientras permanezca en vigor la subvención del Plan de Corresponsables del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, es decir hasta el 30 de junio de 2024, pudiendo dar continuidad a la misma en años sucesivos, en función de la vigencia y/o prórroga del citado Plan.

TERCERO. - Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.